



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXV

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de febrero de 1998
No. 24

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°DTO./S)344/97, del poblado de Tultepec, municipio del mismo nombre, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 372, 436, 160-A1, 159-A1, 459, 460, 462, 463, 465, 461, 163-A1, 109-B1, 108-B1, 107-B1, 161-A1, 158-A1, 164-A1, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 450, 451, 151-A1, 152-A1, 154-A1, 155-A1 y 156-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 464, 452, 157-A1, 466, 162-A1 y 153-A1.

SUMARIO:

“1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a siete de enero de mil novecientos noventa y ocho.

VISTO para dictar resolución en el expediente número **TUA/10°DTO./S)344/97**, relativo a la demanda que presentó **DARIO LAZARO SOLANO REYES**, quien reclama el reconocimiento de derechos agrarios sucesorios del extinto ejidatario **PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ**, titular del certificado de derechos agrarios número 3376408, del ejido de Tultepec, Municipio del mismo nombre, Estado de México; y del Registro Agrario Nacional la inscripción y expedición del correspondiente certificado que lo acredite como nuevo titular de los derechos agrarios en cuestión; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, el señor **DARIO LAZARO SOLANO REYES**, con fundamento en lo que dispone el artículo 18 fracción I de la Ley Agraria, demandó ante este tribunal y del Registro Agrario Nacional, las siguientes prestaciones: a).- El reconocimiento como legal sucesor de los derechos agrarios que correspondieron en vida a su extinto padre **PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ**, quien era titular de la parcela ubicada en el paraje denominado "Saucera", amparada con el certificado de derechos agrarios número 3376408 de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, cuyas medidas y colindancias son al norte ciento treinta y cinco metros, con **FELIX AGABO**, al sur ciento treinta y cinco metros, con **ISAAC VAZQUEZ**, al este cincuenta metros con **CLARA ZUÑIGA**, y oeste treinta metros, con **ANICETO NAJERA**; b).- Como consecuencia de lo anterior, la adjudicación de la titularidad de la citada parcela; y c).- Del Registro Agrario Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, la inscripción del reconocimiento que solicita así como la expedición a su favor del certificado de derechos agrarios que lo acredite como nuevo titular de los derechos agrarios en referencia. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, **PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ**, contrajo matrimonio con **CASIMIRA JUANA REYES SANCHEZ**; 2.- Que del citado matrimonio de las personas antes mencionadas se procrearon ocho hijos de nombres **DARIO**, **CANDIDA HILDA**, **ROQUE HILARION**, **JOSE LUIS**, **FERNANDO**, **MARIA DE LA LUZ**, **OSBALDO** e **ISRAEL**, todos de apellidos **SOLANO REYES**; 3.- Que su padre **PEDRO LAZARO SOLANO**

RODRIGUEZ, no dejó sucesores registrados en el Registro Agrario Nacional y que sus hermanos renuncian a cualquier derechos que les pudiese corresponder respecto al certificado de derechos agrarios número 3376408, del que fuera titular su extinto padre; y 4 - Que el tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, falleció PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ. Ofrece como pruebas las siguientes: 1.- Copia certificada del acta de matrimonio de sus padres (foja 4); 2.- La constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y siete, expedida por la Directora en Jefe del Registro Agrario Nacional (foja 5); 3.- El certificado de derechos agrarios número 3376408 de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete (foja 6); 4.- Copia certificada del acta de defunción de la señora CASIMIRA JUANA REYES SANCHEZ (foja 7); 5.- Copia certificada del acta de defunción del señor PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ (foja 8); 6.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de DARIO, CANDIDA HILDA, ROQUE HILARION, JOSE LUIS, FERNANDO, MARIA DE LA LUZ, OSBALDO e ISRAEL, todos de apellidos SOLANO REYES (fojas 9 a 16); 7.- Croquis de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 3376408 (foja 17); 8.- La presuncional legal y humana, y 9.- La instrumental de actuaciones.

Por acuerdo de veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se admitió a trámite la demanda promovida por DARIO LAZARO SOLANO REYES, se ordenó citar a CANDIDA HILDA, ROQUE HILARION, JOSE LUIS, FERNANDO, MARIA DE LA LUZ, OSBALDO e ISRAEL, todos de apellidos SOLANO REYES, a los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado Tultepec, Municipio del mismo nombre Estado de México; así como al Registro Agrario Nacional para que manifiestarán lo que a su derecho conviniera; y se fijó como fecha para la audiencia de Ley el cinco de enero de mil novecientos noventa y siete (foja 18). Fueron notificadas las personas antes mencionadas el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete (fojas 37 y 38) y el Registro Agrario Nacional el catorce de octubre del mismo año (foja 39).

SEGUNDO.- En la audiencia de ley de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y siete (foja 40), la parte actora ratificó en todas y cada una de sus partes su escrito inicial de demanda, así como las pruebas ofrecidas en el mismo. En la misma diligencia se dio cuenta del oficio número J-216 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, y anexos que se acompañan al mismo, mediante el cual el Registro Agrario Nacional da contestación a la demanda formulada en su contra por DARIO LAZARO SOLANO REYES, haciéndolo en los siguientes términos: Que en cuanto a las prestaciones reclamadas por el actor en los incisos a) y b), no incumben a ese organismo, por lo que se estará a lo que resuelva este tribunal en el presente juicio; que por lo que hace a la prestación que se señala en el inciso c) para que el Registro Agrario Nacional esté en posibilidades de inscribir a DARIO LAZARO SOLANO REYES, como nuevo titular de los derechos agrarios que correspondieron a su extinto padre, y en su caso se le expida el certificado correspondiente, debe de existir sentencia ejecutoriada dictada por este tribunal, en la que se le reconozcan derechos agrarios al actor, respecto al certificado número 3376408; que con la finalidad de que este tribunal cuenta con mayores elementos para mejor proveer, comunica que en el protocolo de ese organismo aparece inscrito a la fecha el citado certificado de derechos agrarios, a nombre de PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ, del poblado en referencia, sin sucesores registrados; y que asimismo comunica que en el acervo documental de ese organismo no se localizó documento alguno expedido a favor de DARIO LAZARO SOLANO REYES, parte actora en el juicio, como se acredita con el oficio número RAN/DGTCD/DIR/3672/97 del veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, signado por el Licenciado ARTURO RAFAEL SANCHEZ ZAVALA, Director General de Titulación y Control Documental de ese organismo. Ofrece como pruebas las siguientes: a).- Constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete (foja 52); b).- Copia autorizada del certificado de derechos agrarios número 3376408, de cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete (foja 55); c).- El oficio número RAN/DGTCD/DIR/3672/97 de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, signado por el Licenciado ARTURO RAFAEL SANCHEZ ZAVALA (foja 54); d).- La presuncional legal y humana; y e).- La instrumental de actuaciones. En la precitada audiencia de ley se admitieron las pruebas ofrecidas por la parte actora así como las ofrecidas por el Registro Agrario Nacional; y el señor PEDRO SOLANO CORTES, presente en dicha diligencia, quien se ostentó como presidente del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, bajo protesta de decir verdad, manifestó: Que el titular del certificado de derechos agrarios número 3376408, fue PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ, quien ya falleció; que dicho titular no dejó sucesores registrados ante el Registro Agrario Nacional ni ante el Comisariado Ejidal que representa, que a la fecha no existe persona alguna que le reclame el derecho a DARIO LAZARO SOLANO REYES, quien a partir del fallecimiento del citado titular es quien se encuentra en posesión de la referida parcela; que la parcela en comento se encuentra dividida en dos fracciones con una superficie

aproximada de dos hectáreas, las cuales se ubican en el paraje conocido como "La Saucera", estando una de estas fracciones afectada por la Comisión Nacional de Aguas, que el precitado titular de la referida parcela estuvo casado con CASIMIRA JUANA REYES SANCHEZ, quien a la fecha ya es finada, y que del matrimonio con esta persona procrearon ocho hijos. A su vez LIDIA ZUÑIGA VAZQUEZ, Secretaria del Comisariado Ejidal del poblado en referencia se admitió y ratificó las manifestaciones vertidas por el señor PEDRO SOLANO CORTES. En la misma audiencia CANDIDA HILDA, ROQUE HILARION, JOSE LUIS, FERNANDO, MARIA DE LA LUZ, OSBALDO e ISRAEL, todos de apellidos SOLANO REYES, hermanos de la parte actora, bajo protesta de decir verdad, manifestaron su conformidad para que se le reconozcan los derechos agrarios de su extinto padre PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ, titular del certificado de derechos agrarios número 3376408, a DARIO LAZARO SOLANO REYES, no reservándose ningún derecho para hacerlo valer con posterioridad, previniéndose asimismo en dicha diligencia a las citadas personas, con excepción de la primera, para que en el término de cinco días exhibieran ante este tribunal documentos idóneos para acreditar la identidad con la que se ostentan.

Por comparecencia ante esta tribunal de fecha seis de enero del año en curso, OSBALDO, MARIA DE LA LUZ, JOSE LUIS, FERNANDO, ROQUE HILARION e ISRAEL, todos de apellidos SOLANO REYES, dieron cumplimiento a la prevención que se les hizo en el acuerdo de fecha cinco de enero de los corrientes, exhibiendo constancias expedidas por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México para acreditar su identidad en el presente juicio (fojas 57 a 61).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria en vigor; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República, para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- En el presente juicio el Registro Agrario Nacional fue debidamente emplazado con fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, para comparecer al mismo, como se desprende de la constancia que obra en autos a foja 32.

TERCERO.- De las pruebas aportadas por el actor DARIO LAZARO SOLANO REYES, para acreditar su acción en el presente juicio, se hace el análisis y estimación de las siguientes: Se les otorga valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a las siguientes documentales: El certificado de derechos agrarios número 3376408, de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, con el que se acredita que al señor PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ, le fue expedido dicho documento en cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete. La copia certificada del acta de matrimonio de la señora CASIMIRA JUANA REYES SANCHEZ y del señor PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ, con la que se acredita que con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, dichas personas contrajeron matrimonio. La copia certificada del acta de defunción relativa a la señora CASIMIRA REYES SANCHEZ, con la que se acredita el fallecimiento de dicha persona acaecido el primero de abril de mil novecientos ochenta y dos. Las copias certificadas de las actas de nacimiento de DARIO, CANDIDA HILDA, ROQUE HILARION, JOSE LUIS, FERNANDO, MARIA DE LA LUZ, OSBALDO e ISRAEL, todos de apellidos SOLANO REYES, con las que se acreditan que las citadas personas son hijos del señor PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ, titular de los derechos agrarios amparados con el certificado de derechos agrarios número 3376408, y de la señora CASIMIRA JUANA REYES SANCHEZ, esposa del citado titular. La constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y siete, con la que se acredita que en el Registro Agrario Nacional se encuentra registrado como ejidataria del poblado Tultepec, Municipio del mismo nombre, Estado de México, el señor PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ, con el certificado de derechos agrarios número 3376408, sin sucesores registrados. La copia certificada del acta de defunción de PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ, con la que se acredita el fallecimiento de dicha persona acaecido el tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

De las pruebas aportadas por el Registro Agrario Nacional, se hace en análisis y estimación de las siguientes: La constancia de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a la que se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con la misma se acredita que en el Registro Agrario Nacional se encuentra registrado en calidad de ejidatario del núcleo de población ejidal en referencia el señor PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ, con el certificado de derechos agrarios número 3376408. La copia autorizada del certificado de derechos agrarios número 3376408 de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en virtud de que fue ofrecido como prueba también por la parte actora, se hizo el análisis y estimación del mismo en el párrafo que antecede, por lo que en obvio de repeticiones ya no se hace el examen del mismo.

CUARTO.- De las pruebas aportadas por DARIO LAZARO SOLANO REYES, cuyo análisis y estimación se realizó en el considerando que antecede, se ha llegado a la conclusión de que con las mismas acredita su acción, en virtud de que prueba fehacientemente: Que es hijo del señor PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ, quien fuera titular de los derechos agrarios amparados con el certificado de derechos agrarios número 3376408, como lo acredita con la copia certificada del acta de nacimiento; que al señor PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ, le fue expedido el certificado de derechos agrarios número 3376408, de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, como lo acredita con el citado documento; que el citado titular de los derechos agrarios en cuestión falleció el tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, como queda evidenciado con el acta de defunción relativa a dicha persona; que el citado titular no hizo designación de sucesores, como queda probado con la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y siete; que la esposa del citado titular CASIMIRA JUANA REYES SANCHEZ falleció el primero de abril de mil novecientos ochenta y dos, como lo acredita con la copia certificada del acta de defunción; que quien ha estado en posesión de la parcela que correspondiera al mencionado titular, a partir del fallecimiento de éste es el actor DARIO LAZARO SOLANO REYES, sin que confronte problema alguno con ninguna persona, como lo acredita con el testimonio de PEDRO SOLANO CORTES y LIDIA ZUNIGA VAZQUEZ, presidente y secretaria, respectivamente del Comisariado Ejidal de Tultepec; y que los hermanos de la parte actora de nombres CANDIDA HILDA, ROQUE HILARION, JOSE LUIS, FERNANDO, MARIA DE LA LUZ, OSBALDO e ISRAEL de apellidos SOLANO REYES, en la audiencia de cinco de enero del año en curso, bajo protesta de decir verdad manifestaron, su conformidad para que se le reconozcan a DARIO LAZARO SOLANO REYES los derechos agrarios de su extinto padre PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ, titular del certificado de derechos agrarios número 3376408, no reservándose ningún derecho para hacerlo valer con posterioridad. En tal virtud, procede que se le reconozcan a DARIO LAZARO SOLANO REYES los derechos agrarios sucesorios en cuestión en su calidad de sucesor legítimo del extinto PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ, por encontrarse dentro de los supuestos del artículo 82 inciso c) de la Ley Federal de Reforma Agraria, correlativo del artículo 18 fracción III de la Ley Agraria.

Por su parte el Registro Agrario Nacional deberá proceder a cancelar el certificado de derechos agrarios en referencia, así como a expedir e inscribir en dicha institución el certificado respectivo en favor de DARIO LAZARO SOLANO REYES, que lo acredite como nuevo titular de los derechos agrarios sucesorios que pertenecieron al extinto PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17, 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y 82 inciso c) de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora probó su acción.

SEGUNDO.- Se declara procedente la demanda interpuesta por DARIO LAZARO SOLANO REYES y se decreta la baja de los derechos agrarios por fallecimiento del titular PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ, en el ejido de Tultepec, Municipio del mismo nombre, Estado de México; en consecuencia, se cancela el certificado de derechos agrarios número 3376408.

TERCERO.- Se declara el reconocimiento de los derechos agrarios sucesorios amparados con el certificado de derechos agrarios número 3376408 en favor de DARIO LAZARO SOLANO REYES, en su calidad de sucesor legítimo del extinto titular de los mismos PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ.

CUARTO.- En consecuencia, proceda el Registro Agrario Nacional a expedir e inscribir en dicha institución a favor de DARIO LAZARO SOLANO REYES su correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como titular de los derechos agrarios sucesorios que pertenecieron al finado PEDRO LAZARO SOLANO RODRIGUEZ.

QUINTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento, registro y cumplimiento, en términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, previo pago de los derechos correspondientes por el interesado

SEXTO.- Notifíquese a los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, entregándoles copia simple de los puntos resolutiveos de la presente resolución, para los efectos legales.

SEPTIMO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutiveos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal; y, anótese en el libro de registro

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutiveos, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 170/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUSTAVO RUBEN MONTENEGRO GONZALEZ en su carácter de endosatario en procuración de RAFAEL MIRANDA ALBARRAN en contra de JESUS MERINO RODRIGUEZ Y ANTONIO HERNANDEZ JAUREGUI, por auto de fecha veintuno de enero del año en curso, se señalaron las diez horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en un inmueble ubicado en Valle Don Camilo, Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sección primera, Fraccionamiento Valle Don Camilo, volumen 269, libro primero, sección primera, fojas 115, partida 919-5725, con fecha 16 de junio de 1988, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 mts. con lote nueve, al sur: 18.00 mts. con lote uno, al oriente: 9.00 mts. con lote veinticinco, al poniente: 9.00 mts. con calle Sierra Madre; con una superficie de 172.00 metros cuadrados, solo por cuanto hace al cincuenta por ciento que le corresponde al demandado, por lo que se citan acreedores y se convoca a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado con la deducción del diez por ciento mismo que es la cantidad de \$ 99,720.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Marcela Reyes Hernández.-Rúbrica.

372.-29 enero, 4 y 11 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 440/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERMINIO HERNANDEZ CRUZ, endosatario en propiedad de BENITO MANZANO ORTIZ, en contra de LUIS ZUÑIGA MONTIEL, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las doce horas del día 20 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado, consistente en la camioneta marca Dodge tipo Estacas, color blanca, modelo 1992, de 3.5 toneladas de carga, motor 3NK 3601550 serie PM 151474 sin placas de circulación, tablero número 33B6ME3672 PM151474, convocándose postores medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUARENTA MIL PESOS, precio de avalúo. Dados en la Ciudad de Zumpango, México, a los 30 días del mes de enero de 1998.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

436.-3, 4 y 6 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

**SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 1583/95-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE CARLOS CRUZ MORENO, en contra de MARIA ELENA GARFIAS MUNGUÍA, se señalan las trece horas del día 13 de febrero del presente año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble, embargado ubicado en calle Francisco González Bocanegra, número 68, manzana 37, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Colonia

Cuarta Sección de San Rafael Chamapa, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con la reducción.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, en la inteligencia de que en la fijación del edicto la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días. Se expide el presente edicto a los 29 días del mes de enero de 1998. Para su publicación por una sola vez.-Atentamente.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

160-A1 -4 febrero

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LUIS MARTINEZ PEÑA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el expediente número 24/98 Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Ad perpetuam, respecto de un terreno denominado "Jacalco o Zapotla", que se encuentra ubicado en calle de Alvaro Obregón número 16 del pueblo de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 27.15 m con propiedad del señor Aarón Martínez Gatán, al sur 26.15 m y linda con propiedad del señor Crisóforo Vega, al oriente mide 36.50 metros y linda con propiedad del señor Pedro Zamora, y al poniente: mide 36.50 metros y linda con la propiedad de la señora María Cárdenas Olvera, con una superficie aproximada de 910.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos de mayor circulación en el lugar para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma propuesta que estime pertinente. Se expiden a los 29 días del mes de enero de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

159-A1.-4 10 y 13 febrero

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que el C. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ DE LA TORRE, en el expediente número 469/97, que se tramita ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, México, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado "El Gavillero", ubicado en Miraflores, Mpio. de Chalco, México, el cual mide y linda: norte: 43.00 mts. con Miguel Ange' Hernández, sur: 43.00 mts. con Patricia Rangel Santos, oriente: 11.00 mts. con calle Zenzotte; poniente: 11.00 mts. con Rogelio López y una superficie total de 473.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Chalco, México, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Segundo Civil de 1a. Instancia. Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

459.-4, 10 y 13 febrero

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que el C. EDMUNDO OCTAVIO MENDOZA GARCIA, en el expediente número 460/97, tramitado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, México, promueve Diligencias de Información Ad-

Perpetuam, respecto del inmueble sin denominación especial ubicado en calle de Soledad número veintidós en Tlalmanalco, México, el cual mide y linda, norte: 9.20 mts. con Manuel Hernández Trejo, sur: 11.80 mts. con Luis Rebollo Reyes; oriente: 12.00 mts. con calle Soledad; poniente: 9.20 mts. con Luis Rebollo Reyes y una superficie total de 111.56 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Chalco, Estado de México, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Segundo Civil de 1a. Instancia. Lic. Marín López Gordillo.-Rúbrica.

460.-4, 10 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 327/86, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, SOMEX, S.N.C., en contra de ANGELINA MARIA DEL SOCORRO ARRATIA ARZALUZ Y/O FELIX ALVAREZ ARRATIA Y/O BLANCA CABRERA DE ALVAREZ Y/O HUGO ALFREDO ARRATIA DE GONZALEZ. El C. Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día diecisiete de marzo del año de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Terreno con Construcción ubicado en el kilómetro 3.8 de la carretera El Puente-El Cerrillo, Mpio. de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 807.00 mts. con Rancho San Antonio, al sureste: 800.00 mts. con carril que separa la propiedad de la Srita. Rosa María Arratia, al oriente: 187.50 mts. con carretera; al poniente: 187.59 mts. con Ejido de San Mateo Atenco, con superficie de 15.00 hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma México, con los siguientes datos registrales Partida No. 29, a fojas 26 vuelta a la 29, del libro de sentencias del año de 1951 a 1961, de fecha 27 de agosto de 1951, encontrándose a la fecha inscrita la hipoteca sobre el inmueble antes descrito, en el Libro Segundo, Sección Primera, bajo la partida No. 121-1039, volumen 6, a fojas 42, de fecha 18 de diciembre de 1985.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, convocando a postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 5'155,840.00 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

Toluca, México, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. J. Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

462.-4, 11 y 17 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el expediente No. 1142/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRECER, S.A., en contra de IMPRESOS PULIDO S.A. y/o EMMA CAROLINA SOLIS

SEGURA DE PULIDO y/o ELIA L. DE PULIDO, se señalaron las diez horas del día nueve de marzo del año de 1998, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate, en el presente asunto, de los siguientes bienes: Un predio consistente en dos lotes de terreno marcados con los números 41 y 42 y en donde se encuentran tres construcciones diferentes, consistentes en dos casas habitación y un núcleo de departamentos marcados con los números D-1, D-2, D-3, D-4, D-5, D-6; Cuyos datos registrales son: Volumen 178, Partida Número 172-173-295, Libro Primero Sección Primera de fecha 10 de octubre de 1980, cuyas medidas y colindancias, de los lotes fusionados registrados en la Delegación de Catastro: al norte 42.80 mts. con Privada San Francisco; sur: 43.20 mts. con Propiedad Privada, oriente 13.50 mts. con Propiedad de San Ignacio; poniente: 11.70 mts. con Privada San Miguel, superficie de 548.00 mts. cuadrados, y son los siguientes: Inmueble 1.- Ubicado en Privada San Ignacio Esq. Privada San Francisco, marcado con la Letra D-1, Colonia Centro Privada Juan Beltrán ubicado en la calle de Miguel Hidalgo No. 1324 Ote. número de cuenta predial 101-010490016, servicios públicos completos, Lote No. 41, medidas y colindancias, al norte: 24.60 mts. con Privada San Francisco; sur: 24.60 mts. con Lote 39 y 40 oriente 12.00 mts. con lote 42 poniente: 11.40 mts. con Privada San Miguel; superficie de 280.44 mts. cuadrados, según escrituras. Consistente en casa habitación de dos niveles, en P.B. sala, comedor, recibidor, privada, cocina, 1/2 baño, patio de servicio, P.A. cuatro recámaras, pasillo, baño completo y cubo de escalera, dicho valor actualizado por los peritos en autos es de \$ 368,400.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la reducción del 10% sucesiva a las siete almonedas que se han desahogado hasta la fecha la base del remate para la octava almoneda es la cantidad de \$ 176,204.57 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 57/100 M.N.). Inmueble 2.- Construido en el Lote No. 42.- Cuyos datos registrales son Volumen 178 Partida Número 172-173-295, Libro Primero Sección Primera de fecha 10 de octubre de 1980, marcado con la letra D-6, cuyas medidas y colindancias son: al norte 20.50 mts. con lote 43 y Privada de San Francisco; sur: 20.50 mts. con Lote 38 y 39, oriente: 12.00 mts. con Privada San Ignacio, poniente: 12.00 mts. con Lote 41, superficie de 246.00 mts. cuadrados, descripción general del inmueble, Lote de terreno con las siguientes construcciones D-6 casa habitación en dos niveles y consta de: en P.B. recibidor, sala comedor, privada, cocina 1/2 baño, patio de servicio y cochera; P.A. cuatro recámaras, pasillo, baño completo y escaleras; dicho valor actualizado por los peritos en autos fue la cantidad de \$ 407,500.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) menos la reducción del 10% sucesiva a las siete almonedas que se han desahogado hasta la fecha, la base del remate para la octava almoneda es la cantidad de \$ 194,905.98 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 98/100 M.N.). Inmueble tres.- Consistente en un núcleo de departamentos marcados con las Letras, D-2, D-3, D-4, D-5, construidos en parte de los lotes marcados con los números 41 y 42; construcción consistente en cuatro departamentos y se encuentran construidos dos por nivel, contando con un área común como son circulaciones, estacionamiento para cuatro autos, cada departamento cuenta con: Sala comedor, cocina dos recámaras, baño completo, patio de servicio, cochera para un auto cada uno. Dicho valor actualizado por los peritos en autos fue la cantidad de \$ 509,600.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la reducción del 10% sucesiva a las siete almonedas que se han desahogado hasta la fecha. La base para el remate en octava almoneda del núcleo de departamentos marcados con los números D-2, D-3, D-4, D-5, debe de ser la cantidad de \$ 243,740.10 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 10/100 M.N.). Inmueble cuatro.- Consistente en un lote de terreno sin

construcción, ubicado en el Fraccionamiento Campestre 'El Virrey', en la calle Condesa, Manzana 2, Lote 5, en Metepec, Méx. con servicios municipales completos, medidas y colindancias: Lote.- 24.76 mts. con Grupo Jega, S.A. y Promociones Comerciales JER, S.A., sur: 24.76 mts. con calle de su ubicación, oriente 26.00 mts. con Lote No. 6, poniente: 26.00 mts. con Lote No. 4-D, con una superficie de 643.76 mts. cuadrados, cuyos datos registrales son: Vol. 308, Partida 143-726 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de febrero de 1991. Cuyo valor actualizado por los peritos fue la cantidad de \$ 260,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la reducción del 10% sucesiva a las siete almonedas que se han desahogado hasta la fecha. La base para el remate en octava almoneda de dicho inmueble es la cantidad de \$ 124,692.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado de Metepec, México, lo anterior en atención a que uno de los inmuebles se encuentra ubicado dentro de dicha jurisdicción convocando a postores, citando acreedores y a la parte demandada.-Doy fe.-Toluca, México, a 27 de enero de 1998.-C. Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

463 -4, 11 y 17 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 165/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., en contra de OSCAR CEBALLOS GARCIA Y/O OSCAR CEBALLOS GONZALEZ, El C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día 4 de marzo de 1998, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Un Ploter o Impresor de Planos a 8 tintas, marca Hewlett Packard Draft Pro DXL con número de serie 3112A21496, modelo 7575A

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DIECISEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N., Toluca, México, a 27 de enero de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

465 -4, 6 y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

LUIS FILIPE FILGUEIRAS RESENDE, se hace saber que en el expediente número 645/97, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ARTEMISA VERONICA ARGUELLES OSORIO en contra de LUIS FILIPE FILGUEIRAS RESENDE, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por auto de fecha 23 de enero de 1998, ordenó llamar a Juicio al demandado LUIS FILIPE FILGUEIRAS RESENDE, en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, ordenándose realizar el emplazamiento en publicaciones por tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro que se edite en la Ciudad de Toluca, México, que tenga mayor circulación en esta población de Valle de Bravo, México, haciéndole saber al demandado LUIS FILIPE FILGUEIRAS RESENDE, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal en consulta. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Valle de Bravo, México, a 29 de enero de 1998 -Doy fe -
C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva -
Rúbrica.

461.-4. 17 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 947/95-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este H. Juzgado por HERMENEGILDO ANORVE ZACAPALA, en contra de FELIPE DE LA CRUZ, se han señalado las doce horas del día dieciséis de febrero del presente año, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda del bien embargado en este Juicio, consistente en un mueble que a continuación, se describe: Un vehículo marca Nissan, tipo Ichi Van, número de serie IJGC120-02570, modelo 1991, placas 523FPD, número de motor KA24-003968M, color plata con franja azul, valuado por los peritos designados en autos, en la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100, convocando postores en términos de Ley.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado. Se expiden a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica
163-A1.-4. 6 y 9 febrero

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1280/93-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EFRAIN ALBITER BENITEZ, a través de su endosatario en procuración MARIA LUCRECIA JIMENEZ GONZALEZ, en contra de ARTURO GAITAN CRUZ Y ELVIRA GARCIA ARREOLA, por auto de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y ocho, se señalaron las trece horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo el remate en primer almoneda, respecto del inmueble embargado, identificado como lote número 37, manzana 241-B, Colonia Ampliación Evolución de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 36; al sur: 17.00 metros con lote 38, al oriente: 9.00 metros con calle Rosas de Mayo, y al poniente: 9.00 metros con lote 12, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, cuyos antecedentes registrales son: Partida 357, Volumen 205, Fojas 60, Libro Primero, Sección Primera, por lo que por este edicto se convoca postores para el

remate, sirviendo de base para el mismo el precio del avalúo de \$ 162,763.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica
109-B1.-4. 11 y 17 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1054/97.
C. JORGE FERNANDO CASAS CRUZ.

ELVIA MARTINEZ RAMOS, le demanda en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial y b) La pérdida de la patria potestad. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a Juicio, el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

108-B1.-4. 17 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LETICIA GALICIA ROSAS, ante el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, registradas bajo el expediente número 922/97, respecto de una Fracción del terreno denominado "Aticpac", ubicado en el domicilio bien conocido en la localidad de San Miguel Coatlinchán, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con calle, al sur: 14.00 m con Juan Manuel Mancilla Sánchez; al oriente: 28.50 m con Francisca Ortiz Mancilla, y al poniente: 28.50 m con Adrián Mancilla Buendía. Con una superficie total de 399.00 m².

Para su publicación por tres veces con intervalos de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Morales Serrano.-Rúbrica.

107-B1.-4. 10 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JUAN SANCHEZ SOLANO, promueve en el expediente número 755/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de INFOMIN, S.A. DE C.V. Emplácese a la parte demandada INFOMIN, S.A. DE C.V., por medio de edictos. Haciéndoles saber a dichos codemandados que deben de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndolos que si pasado éste término no comparecen por sí, o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal en consulta.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad. Se expiden a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Wenceslao Juárez Monroy -Rúbrica.
161-A1.-4, 17 y 27 febrero

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente marcado con el número 733/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JUAN ALBERTO MORENO GARCIA, y seguido en contra de GUADALUPE OLIVARES CORTES, y en donde el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

A U T O.- Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos el escrito presentado por el Endosatario en Procuración de la parte actora, atento a su contenido y como lo solicita se señala nuevamente fecha y hora para la celebración de la audiencia en primera almoneda de los bienes embargados en autos, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 758, 763 y 764 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de aplicación supletoria a la legislación Mercantil, ordenándose sacar a remate: Un televisor a color de veinte pulgadas, marca JVC modelo CZN, con número de serie 07790841, se encuentra en regular estado. Un estéreo marca Electro Band, modelo 9000H, serie número 089190000042, con doble tocacintas, con equalizador, con dos bocinas, en malas condiciones, y un estéreo marca Stromberg Carlson con sintonizador AM/FM con tornamesa, modelo 38052-3RHAPJOD, con tocacintas, dos bocinas, modelo B-202-B en regulares condiciones, Una sala de tres piezas en malas condiciones.

Por lo que al efecto se señalan las doce horas del día veinte de febrero del año en curso, para el efecto se convocan postores, mandándose a publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días, publicándose dichos edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado sirviendo de base del presente remate la cantidad de (\$ 950.00 NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Notifíquese

Así lo acordó y firmo El Licenciado Gregorio Ramiro Ochoa Alvarez, Juez Civil de Cuantía Menor de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado. Licenciado Agustín Rivera Merino -Doy fe

Dos firmas rúbricas ilegibles, Juez, Secretario -Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 29 de enero de 1998.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín Rivera Merino.-Rúbrica.
158-A1.-4, 6 y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARTIN ROCHA HERNANDEZ

DIANA RODRIGUEZ ROA, promueve en su contra expediente 196/97, Divorcio Necesario, y otras prestaciones a que refiere. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado, fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en otro de mayor circulación de este lugar. Y se expide el 16 de enero de 1998 -Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.
164-A1.-4, 17 y 27 febrero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 683/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA TERESA CAMACHO LARA y/o TOMAS CUEVAS LOPEZ, endosatarios en procuración del C. VALDEMAR HERNANDEZ BECERRIL, en contra de AURORA LOPEZ BARON como deudor principal y del C. RAMIRO BARON PINEDA y/o PATRICIA BARON LOPEZ, en su carácter de aval, el C. juez de los autos señaló las diez horas del día tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien embargado consistente en un inmueble ubicado calle de Juárez número diez esquina con Aldama en Calimaya, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 66 metros con calle Aldama y 10 50 metros con Jesús Espinoza; al sur: 30 metros con Francisco Garduño y 43 60 metros con María del Carmen Garduño y Juan Rojas Vilchis, y 4 80 metros, al oriente: 21.50 metros con calle Juárez y 23 metros con María del Carmen Garduño; al poniente: 22 75 metros con Jesús Espinoza y 25 40 metros con Juan Rojas Vilchis, con una superficie aproximada de 2,580 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,265,906.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos de las partes.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, convóquese postores y citese acreedores si los hubiere. Tenango del Valle, México, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

453.-4, 11 y 17 febrero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, en el expediente marcado con el número 1072/94, promovido por BANOBRAS, S.N.C. en contra de JAIME PADILLA POSADAS y ELVIRA POSADAS ALVARADO VDA. DE PADILLA, el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, señaló las nueve horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble y construcción ubicado en Prolongación calle tres, número cuatro, Colonia San Miguel Chalma, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de ciento noventa y dos mil pesos con la deducción del veinte por ciento en que fue valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se convocan postores

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados del juzgado de la ubicación del inmueble, por una sola vez y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días. Cuautitlan, México, 29 de enero de 1998.-C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

454.-4 febrero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 347/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EMILIANO REZA VILCHIS en su carácter de endosatario en procuración de SERGIO ALVAREZ OSORIO, en contra de DOMINGO AVILA REYES Y RAUL AVILA JORDAN Y DAVID AVILA JORDAN, se señalaron las doce horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo en el presente la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente asunto, que es el siguiente un camión marca Ford de volteo, color blanco, modelo 1980, con placas de circulación LDO 458 del Estado de México, con número de motor AC5JXK-84839, con Registro Federal de Automóviles número 5482611, sin comprobar su funcionamiento.

El ciudadano juez del conocimiento dio entrada a la presente solicitud, y por auto de fecha dieciséis de enero, ordenó su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y fijese un ejemplar de estos en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convocándose postores y citándose acreedores para que comparezcan al local de este H. juzgado el día y hora indicado, debiendo servir de base para el remate la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N. Valle de Bravo, México, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado J. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica

455.-4, 6 y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2258/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de CHEMICAL CLEAN DE MEXICO, S.A. DE C.V., se señalaron las diez horas del día tres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente asunto, respecto del siguiente bien

inmueble terreno industrial y construcciones, ubicado en Av. San Rafael s/n., manzana No. 5, lote 35, del Parque Industrial Lerma, Lerma, México, servicios municipales completos. Datos registrales: en el R.P.P. de Lerma, México. Bajo el asiento 53-572, volumen 31, a fojas 8 del libro y sección primera, de fecha 10 de septiembre de 1990, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.25 mts. con lote 36 de la manzana No. 5; al sur: 65.25 mts. con lote 34, de la manzana No. 5; al oriente: 25.00 mts. con Avenida San Rafael; al poniente: 10.00 mts. con lote No. 7 de la manzana No. 5 y 15.00 mts. con lote 6 de la manzana 5, con una superficie de 1631.25 metros cuadrados

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días así como en la puerta o tabla de avisos de este juzgado y del Juzgado de Lerma de Villada, México, convocándose a postores, citando a acreedores y a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Doy fe.-Toluca, México, a 27 de enero de 1998.-C. Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

456.-4, 11 y 17 febrero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. No. 464/97, CESAR FERNANDO MARTINEZ DE LA TORRE, por su propio derecho promueve diligencias de información ad perpetuam del inmueble denominado el "Gavillero", ubicado en Miraflores, del municipio de Chalco, Estado de México, con superficie de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados, mide y linda: norte: 37.00 mts. con Guillermo Tapia; sur: 37.00 mts. con Rodolfo; oriente: 15.00 mts. con calle Zenzontle, y poniente: 15.00 mts. con terrenos de labor.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en la población. Dado en Chalco, México, octubre ocho de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

457.-4, 10 y 13 febrero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que el C. JAHEL PARRA JUAREZ, en el expediente número 461/97, tramitado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, México, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio sin denominación especial, ubicado en la ciudad de Chalco, México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Juan Vázquez Calderón; al sur: 10.00 mts. con calle de Los Reyes; al oriente: 25.00 mts. con José Hermilo Rivas y Angel Rivas; al poniente: 25.00 mts. con José Marcos Vázquez y Juan Vázquez y una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, en la entidad. Dado en Chalco, México, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de 1a. Instancia, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

458.-4, 10 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1069/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX S.A. en contra de FERRETERIA ALTAMIRA, S.A. DE C.V. el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en terreno con construcción adherida, ubicado en Avenida Hidalgo número 1210 Oriente en Toluca, México con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 38.80 m con Avenida Miguel Hidalgo, al sur: 49.65 m con lote No. Dos de la Procuraduría General de Justicia; al oriente: en dos líneas una de 33.00 m y otra de 7.15 m con propiedades particulares; al poniente: en tres líneas una de norte a sur de 20.35 m otra de oriente a poniente de 13.85 y la última de norte a sur por el poniente de 19.50 m con propiedades particulares, la superficie del terreno se calcula según las anteriores medidas es de 1.882.00 m², con los siguientes datos registrales partida 271-4847, volumen 254, libro primero, sección primera a fojas 60 partida de fecha 2 de julio de 1987

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes en la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 94/100 M.N. Toluca, México, a 26 de enero de 1998 -Doy fe.-C. Secretario, Lic. J. Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica

450 -4. 11 y 17 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 1588/93, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de MARCOS URBINA NIETO, MARIO URBINA SOTELO Y GREGORIO URBINA GIL, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes un inmueble ubicado en domicilio conocido San Francisco Cheje, Jocotitlán, que mide y linda: al norte: 34.33 con Marciano Urbina Vieyra; al sur: 36.65 mts. con Gregorio Martínez Martínez; al poniente: 23.55 mts. con camino, al oriente: 23.55 mts. con Rosario Gómez Cruz, con una superficie aproximada de 836.00 m², inscrito en el Registro Público bajo el asiento No. 879-165, a fojas 60, volumen XXVII, del libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de octubre de 1989, en Ixtlahuaca, México, otro predio denominado Miboro, ubicado en San Francisco Cheje, que mide y linda: al norte, 307.45 mts. con José López, Juana Nieto, Cirilo Urbina, al sur: 178.82 mts. con Andrés Martínez y con el compareciente; al oriente: 236.42 mts. con María Dolores Gerónima y Prisciliano Jiménez; al poniente: 168.59 mts. con Nicolás Enriquez y Juan López, con una superficie de 49,230.99 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad a fojas 32, fe. y vta. bajo el asiento No. 31, con fecha 17 de abril de 1937 de Ixtlahuaca, México.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, así como en el Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días Toluca, México, a 27 de enero de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

451 -4. 11 y 17 febrero

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 552/94.**

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A. antes BANCOMER, S.N.C. en contra de LUIS ALVAREZ ESCOBAR Y MARIA ISABEL NATIVIDAD AMADOR DE ALVAREZ, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice, México Distrito Federal a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se señalan las diez horas del día veintisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en calle Miguel Angel número diecinueve, manzana veinte, lote diecinueve, casa "A", Fraccionamiento Lomas de Boulevares, Tlalhepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 16.00 m con lote 20; al sureste, en 16.00 m con lote 10; al noreste: en 10.00 m con área de donación y al suroeste: en 10.00 m con calle Miguel Angel, acceso por el número 19, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, con una rebaja del veinte por ciento.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico Ovocaciones, México, D.F., a 16 de enero de 1998 -La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Camerina Gómez Báez -Rúbrica.

151-A1.-4 y 17 febrero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 07/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este H. Juzgado por BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de COMERCIAL DE LUBRICANTES EC. S.A. DE C.V. y LIC. ENRIQUE CASTILLO JESUS se han señalado las once horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo el remate de la segunda almoneda del bien embargado en este juicio consistente en el inmueble ubicado en el número 16, de la Privada de Los Laureles, en el Fraccionamiento Lomas del Sol, en Huixquilucan, C.P. 52789, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de (UN MILLON CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose postores

Para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en otro de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este juzgado, expedido en Cuautitlán, México, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz -Rúbrica

152-A1.-4 febrero

**JUZGADO 14o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 726/97 2, el C. ISAURO VALERIANO MONTALVO ARZATE, promoviendo en la vía diligencia de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Casa Vieja", ubicado en calle de Morelos y Bajada del Torito, Colonia El Torito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 11.25 m linda con propiedad particular de Eduardo Bárcenas Domínguez, al sur en 11.25 m linda con propiedad particular de Alejandrina Arzate Pérez, al oriente, en 11.90 m linda con propiedad privada; al poniente: en 11.90 m linda con andador de uso común, teniendo con una superficie aproximada de 133.87 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces por intervalos de diez días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, los que se expiden a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta -Rúbrica

154-A1 -4, 19 febrero y 5 marzo

**JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que expediente número 865/97-1, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, promovido por TOMASA GUILLERMINA ARZATE PEREZ, sobre el predio ubicado entre las calles Morelos y Bajada del Torito s/n, Colonia El Torito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, del predio denominado "Casa Vieja", con los siguientes linderos y medidas: al norte mide 11.27 m colinda con propiedad privada; al sur mide 11.15 m colinda con andador de uso común; al oriente mide 16.14 m colinda con Román Martínez; al poniente: mide 17.83 m colinda con José Abel García Betancourt, con una superficie total de 194.87 metros cuadrados

Debiendo de publicarse por tres veces en intervalos de diez días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de este municipio de Naucalpan de Juárez, además fijese una solicitud en el predio objeto de la información ad perpetuam -Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez -Rúbrica.

155-A1.-4, 19 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 223/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GABRIEL FLORES VASQUEZ en contra de MARCIANO CARRANZA RIOS, por auto de fecha veintiséis de enero del año en curso, se señalaron las doce horas

del día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados y que consisten en un taladro vertical de tres cuartos de diámetro de Chock, color verde, sin marca sin modelo y sin serie visible, una máquina Miller soldadora de arco eléctrico, modelo Srh 333, serie B-0483, con capacidad de trescientos amperes, una compresora color verde en estado deteriorado, una descremadora grande de cuarenta centímetros de diámetro, sin marca e incompleta, con sus componentes, una descremadora mediana de 26 centímetros de diámetro, incompleta y sus componentes interiores, una descremadora chica de diecisiete centímetros de diámetro, sin marca incompleta en sus componentes internos, en consecuencia se convocan postores para dicho remate de dichos bienes, los cuales fueron valuados por peritos designados en autos en la suma de (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convoca postores

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado Dado en el local de este juzgado, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz -Rúbrica

156-A1 -4, 6 y 9 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 36/98, C. RAUL E. PAREDES DEL C. REP. POR NICASIO PAREDES MTZ., promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpio. y Dto. Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 24.50 con Silvia Rodea P., al sur: 7.50, 4.50 con Lázaro Maldonado, al oriente: 30.50 con Canal Y/O, al poniente: 14.65, 10.30 con Lázaro Maldonado, Superficie de: 393.57 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, febrero 2 de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

464.-4, 10 y 13 febrero.

Exp. 37/98, C. MA LIDIA GUTIERREZ MARTIN, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpio. y Dto. Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 40.80, 119.00, 95.00 con Juana Ríos Y/O, al sur: 187.60, 87.90 con Jesús y Javier Hernández Y/O, al oriente: 65.50, 55.30 con Vicente Becerril, callejón, al poniente: 46.40, 6.40, 57.00 con Nemesio García V. Superficie de: 25.008 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, febrero 2 de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

464.-4, 10 y 13 febrero.

Exp. 38/98, C. LUIS HERNANDEZ RODRIGUEZ. promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpio. y Dto. Jilotepec, Méx. y mide: al norte 36.75 con Macario Robles S., al sur: 15.72, 14.50, 10.65 con María Martínez Vda. de O., al oriente: 15.25 con Macario Robles, al poniente: 11.80 con carretera Superficie de: 525 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, febrero 2 de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

464.-4, 10 y 13 febrero.

Exp. 39/98, C. EDGAR ORTIZ ROSAS. promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpio. y Dto. Jilotepec, Méx., y mide: al norte 76.00 con camino vecinal, al sur 48.00 con Raymundo Jiménez R., al oriente 77.00 con camino Real, al poniente: 84.00 con Valentin Jiménez R. Superficie de: 5,208 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, febrero 2 de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

464.-4, 10 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 840/98, GUMECINDO MORENO OVANDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.50 m con Vicente Moreno Ovando; al sur: 12.50 m con Otilio Ramírez Valdez; al oriente: 18.40 m con Justino Alvarez Sánchez; al poniente: 18.40 m con Magdalena Moreno Ovando. Con una superficie aproximada de 230.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

452.-4, 10 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 28040 de fecha 27 de enero de 1998, pasada en el protocolo del Lic. Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público No. 20 del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el Lic. ELIAS HADDAD TAME, radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor Doctor ROBERTO ELIAS HADDAD SLIM, aceptando el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente, compareciendo igualmente en dicho acto la Sra. ALICIA TAME

GEORGE VIUDA DE HADDAD, quien acepta la herencia instituida a su favor

2 publicaciones de 7 en 7 días, Edo. de Méx.

Naucalpan, México, a 27 de enero de 1997.

LIC. JESUS ZAMUDIO VILLANUEVA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 20 DE TLALNEPANTLA.

157-A1.-4 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO 32
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.- NOTARIA INTERINA No 32, TLALNEPANTLA, EDO MEX.".

De conformidad con el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 28,506, de fecha 28 de febrero de 1997, ante la fe de la suscrita, el señor JOSE NAVA MARTINEZ, aceptó la INSTITUCION DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y el cargo de ALBACEA, a bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora MARIA SANCHEZ MEDINA DE NAVA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha sucesión.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 29 de enero de 1998.

LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 32.

466.-4 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 88,679 de fecha 9 de julio de 1997, otorgado en el protocolo a mi cargo, la señora MARIA GUADALUPE BARROSO GOMEZ VIUDA DE GALINDO, aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 41,524 del diecisiete de julio de 1975 ante ALEJANDRO SOBERON ALONSO, Notario 68 del Distrito Federal, que contiene el testamento publico abierto del señor JUAN GALINDO MENEDEZ, Asimismo la señora MARIA GUADALUPE BARROSO GOMEZ VIUDA DE GALINDO, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tlalnepantla, México, 30 de diciembre de 1997.

El Notario Público Número 3.
Lic. J. Claudio Ibarrola Muro.-Rúbrica.

162-A1.-4 y 16 febrero.

**COMERCIALIZADORA EL ESCUDO, S.A. DE C.V.
COACALCO, EDO. DE MEX.**

AVISO DE ESCISION

EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCION V DEL ARTICULO 228 BIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE INFORMA QUE POR RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMERCIALIZADORA EL ESCUDO, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997, SE ACORDO LA ESCISION DE ESTA SOCIEDAD, MEDIANTE LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO EL ESCUDO, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD ESCINDIDA, SUBSISTIENDO COMERCIALIZADORA EL ESCUDO, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD ESCINDENTE, LA CUAL CONSERVARA SU ACTUAL DENOMINACION SOCIAL, CONTINUARAN RIGIENDOLE SUS ACTUALES ESTATUTOS SOCIALES, Y CONSERVARA SU MISMO REGIMEN NORMATIVO.

COMERCIALIZADORA EL ESCUDO, S.A. DE C.V., TRANSMITIRA A TITULO UNIVERSAL A GRUPO EL ESCUDO, S.A. DE C.V., EL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL QUE SE DETALLA EN EL BALANCE DE LA ESCINDIDA QUE SE PUBLICA CONJUNTAMENTE CON ESTE AVISO, MISMA QUE SE LLEVARA A CABO POR MINISTERIO DE LEY, EN LA FECHA EN LA CUAL SE CONSTITUYA GRUPO EL ESCUDO, S.A. DE C.V., ANTE NOTARIO PUBLICO CON LA COMPARECENCIA DE LOS DELEGADOS PARA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD ESCINDIDA Y QUE FUERON DESIGNADOS EN LA ASAMBLEA ANTES MENCIONADA.

COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISION, COMERCIALIZADORA EL ESCUDO, S.A. DE C.V., ASUME LAS OBLIGACIONES Y CREDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA O CALIDAD QUE INTEGREN EL PASIVO DEL SECTOR PATRIMONIAL QUE LE CORRESPONDE, Y CUYO MONTO SE SEÑALA EN EL BALANCE QUE SE PUBLICA CONJUNTAMENTE CON ESTE AVISO; ASI MISMO, GRUPO EL ESCUDO, S.A. DE C.V., ASUMIRA LAS OBLIGACIONES Y CREDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA O CALIDAD QUE INTEGREN EL PASIVO DEL SECTOR PATRIMONIAL QUE LE CORRESPONDE, Y CUYO MONTO SE INDICA EN EL BALANCE GENERAL QUE EN ESTE AVISO SE PUBLICA.

EN CONSECUENCIA, CADA UNA DE DICHAS SOCIEDADES SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO PUNTUAL Y OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE SU RESPECTIVO PASIVO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADOS PARA CADA OBLIGACION Y/O CREDITO QUE INTEGREN DICHO PASIVO.

GRUPO EL ESCUDO, S.A. DE C.V., ES CAUSAHABIENTE A TITULO UNIVERSAL DEL SECTOR PATRIMONIAL QUE LE CORRESPONDE CONFORME A LA ESCISION, QUEDANDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO DE ELLA SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

EL TEXTO INTEGRO DE LA ASAMBLEA Y SUS ANEXOS, SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS Y ACREEDORES DE COMERCIALIZADORA EL ESCUDO, S.A. DE C.V., EN VIA JOSE LOPEZ PORTILLO NUM. 23-A, C.P. 55700 EN COACALCO, ESTADO DE MEXICO, POR EL TERMINO PREVISTO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 228 BIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

COACALCO, ESTADO DE MEXICO, 31 DE DICIEMBRE DE 1997.

153-A1.-4 febrero.

GRUPO EL ESCUDO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997.

**ACTIVO
CIRCULANTE**

CAJA	
BANCOS	6,514,369.00
CLIENTES	3,605,472.00
ALMACEN	2,299,685.00
DEUDORES DIVERSOS	
IVA ACREDITABLE	
ANTICIPOS	

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE

12,419,526.00

FIJO

EQUIPO DE OFICINA.	151,219.00
CONSTRUCCION	41,828.00
EQUIPO DE COMPUTO.	67,421.00
HERRAMIENTAS.	2,286.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	524,392.00
MAQ Y E. INDUSTRIAL	284,602.00
EQ. DE LABORATORIO	90,523.00

TOTAL ACTIVO FIJO

1,162,271.00

DIFERIDO

CARGOS DIFERIDOS	60,211.00
------------------	-----------

TOTAL ACTIVO DIFERIDO

60,211.00

SUMA ACTIVO.

13,642,008.00

**PASIVO
CIRCULANTE
CORTO PLAZO**

CREDITOS BANCARIOS	
PROVEEDORES	2,439,397.00
ACREEDORES	
IMPUESTOS POR PAGAR	

SUMA PASIVO

2,439,397.00

TOTAL PASIVO

2,439,397.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	4,150,000.00
UTILIDADES ACUMULADAS	7,052,611.00

TOTAL CAPITAL

11,202,611.00

SUMA PASIVO Y CAPITAL

13,642,008.00

GRUPO EL ESCUDO, S.A. DE C.V.
ELABORO: C.P. GUILLERMO DIAZ JARDON
(RUBRICA)

GRUPO EL ESCUDO, S.A. DE C.V.
AUTORIZO: LIC. JAVIER GARCIA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

COMERCIALIZADORA EL ESCUDO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997.

A CTIVO
CIRCULANTE

CAJA	5,000.00
BANCOS	311,227.00
CLIENTES	1,757,079.00
ALMACENES	1,525,647.00
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	133,598.00
DEUDORES DIVERSOS	12,969.00
IVA POR ACREDITAR	618,494.00

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE

4,364,014.00

P ASIVO
CIRCULANTE
CORTO PLAZO

CREDITOS BANCARIOS	0.00
PROVEEDORES	4,313.00
ACREEDORES	82,820.00
IMPUESTOS POR PAGAR	68,094.00

SUMA PASIVO

155,227.00

TOTAL PASIVO

155,227.00

FIJO

EQUIPO DE OFICINA	6,900.00
CONSTRUCCION	0.00
EQUIPO DE COMPUTO.	0.00
HERRAMIENTAS.	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
MAQ. Y E. INDUSTRIAL	52,485.00
MOB. Y EQUIPO	0.00

TOTAL ACTIVO FIJO

59,385.00

DIFERIDO

CARGOS DIFERIDOS	85,857.00
------------------	-----------

TOTAL ACTIVO DIFERIDO

85,857.00

SUMA ACTIVO.

4,509,256.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	3,335,000.00
RESULTS. EJERC. ANTERS.	951.00
RESULT. DEL EJERCICIO	1,018,078.00

TOTAL CAPITAL

4,354,029.00

SUMA PASIVO Y CAPITAL

4,509,256.00

COMERCIALIZADORA EL ESCUDO, S.A. DE C.V.

ELABORO: C.P. GUILLERMO DIAZ JARDON
(RUBRICA).

COMERCIALIZADORA EL ESCUDO, S.A. DE C.V.
AUTORIZO: LIC. JAVIER GARCIA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).